RESOLUCIÓN N° 925.-

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR *RAMÓN ÁVALOS SÁNCHEZ SILVA*, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-1-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción, 30 de diciembre del 2022.

VISTO:

La Nota MJ/SG/NV N° 107 de fecha 21 de diciembre del 2022, presentada por la Secretaría General del Ministerio de Justicia; la Resolución Ministerial N° 178/22 de fecha 21 de diciembre del 2022, emitida por el Ministerio de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota MJ/SG/NV N° 107 de fecha 21 de diciembre del 2022, la Secretaría General del Ministerio de Justicia remite copia de la Resolución Ministerial N° 178/22 de fecha 21 de diciembre del 2022, emitida por ese Ministerio.

Que, por Resolución N° 178/22 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL COMISIONAMIENTO AL SEÑOR RAMÓN ÁVALOS SÁNCHEZ SILVA, FUNCIONARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)"*, de fecha 21 de diciembre del 2022, el Ministerio de Justicia, resuelve: *" Art. 1°.- AUTORIZAR la prórroga del comisionamiento al Señor RAMÓN ÁVALOS SÁNCHEZ SILVA, con Cédula de Identidad Civil N° 538.120, funcionario dependiente Ministerio de Justicia, para prestar servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE),* ***a partir del 02 de enero hasta 31 de diciembre de 2023****"* (Sic).

Que, la Ley N° 1626/00 *"De la Función Pública"*, en su Artículo 37 dispone: *"El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario"*.

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, en su Artículo 13 establece: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes"*.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

Miguel Caballero C
Abogado

RESOLUCIÓN N° 935.-

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR *RAMÓN ÁVALOS SÁNCHEZ SILVA*, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 1°.- ACEPTAR el comisionamiento del señor *Ramón Ávalos Sánchez Silva*, con C.I. N° 538.120, funcionario del Ministerio de Justicia, para cumplir funciones dentro de la estructura orgánica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2023.**

Artículo 2°.- ASIGNAR funciones al señor *Ramón Ávalos Sánchez Silva*, con C.I. N° 538.120, como *Responsable de la Unidad de Obras* dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección de Gestión de Personas del SENAVE deberá remitir, en forma mensual, copia certificada del Registro de Asistencia arrojados del Reloj Biométrico del funcionario comisionado, dentro de los primeros 5 *(cinco)* días del mes siguiente, a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Justicia.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ABG. TANIA VILLAGRA
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 881/2022
Presidencia – SENAVE

TV/mc/rp

Miguel Caballero C.
Abogado